

DECRETO ALCALDICIO N° 3271
AUTORIZA TRASPASO DE FONDOS A TERCEROS.
REQUÍNOA,

24 OCT 2024

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Texto Refundido, coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 Art. 62 Sobre Procedimientos Administrativos.

Resolución N°30 Fija Normas de Procedimiento Sobre Rendición de Cuentas.

Dictamen N°41.171 de 2009.

N° E71389/2021 de Contraloría General de la Republica.

Decreto Ley N° 11/2007 Art. 4, modificado por el Decreto N° 231/2008 del Ministerio del Interior.

CONSIDERANDO:

En atención a lo informado por el Departamento de Rentas a través de Memo N° 490 de fecha 22.10.2024, mediante el cual se informa sobre la inscripción de vehículos en el Registro Comunal de Requínoa durante el mes de Septiembre 2024, suscitándose la recaudación de ingresos por concepto de Fondos de Terceros de pagos de permisos de circulación, fondos correspondiente a periodos anteriores y que pertenece a otras municipalidades.

DECRETO:

AUTORIZASE cancelar Fondos de Terceros recaudados en el mes de Septiembre 2024, a la **Municipalidad de Parral \$ 41.695.-** ingresos por concepto de pago de permisos de circulación, fondos de terceros de periodos anteriores 2023.

| PPU | RUT | NOMBRE MUNICIPALIDAD | MONTO |
|---------|--------------|------------------------------------|-------------|
| VD*2838 | 69.130.700-K | L.MUNICIPALIDAD DE PARRAL AÑO 2023 | \$ 41.695.- |

INSTRUYASE a la Dirección de Administración y Finanzas proceder con el pago con cargo a la Cuenta Contable 111.02.02, denominada "38509007087 Fondos Generales Munic. Requínoa".

Gírese de la cuenta contable 214.09.07, denominada "Permisos de Circulación de Otras Comunas".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARIELA BERMUDEZ QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



CARLOS ARRIAGADA BLANCO
ALCALDE (S)

CAB/MBQ/KNC/OEP/srt.
DISTRIBUCIÓN:
Alcaldía
Dirección Adm. y Finanzas
Tesorería
Depto. De Rentas